



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE ADJUDICA DE MANERA DIRECTA LA IMPRESIÓN DE CARTELES, VOLANTES Y LONAS QUE REQUIERE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA LA DIFUSIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.

### ANTECEDENTES

I.- En sesión de Instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, ésta aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001 la "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

III.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004 reformar diversas Normatividades de este Órgano Central del Organismo Electoral.

Cabe hacer mención que dentro de las disposiciones que se reformaron mediante el acuerdo antes referido, se encuentra la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

IV.- En sesión especial de fecha once de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/09, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diez, por un monto que asciende a \$371'836,942.24 (trescientos setenta y un millones ochocientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 24/100 moneda nacional).

V.- Con fecha diez de enero de dos mil diez, la Coordinación de Comunicación Social de este Organismo Electoral, remitió a la Dirección Administrativa la requisición para efectos de solicitar la impresión de carteles, volantes y lonas, en cumplimiento de la meta 1 en sus soportes 1.13 "Publicar en medios impresos y difundir a través de medios



Instituto Electoral del Estado



de alternativos en coordinación con la DG y la DOE la convocatoria para la integración de los Consejos Municipales".

VI.- En sesión especial de fecha trece de enero de dos mil diez, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo CG/AC-004/10, por el cual convoca a los ciudadanos interesados en participar como consejeros electorales y secretarios de los consejos municipales electorales a instalarse en el Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 200-2010; ajusta los plazos previstos en los artículos 130 y 133 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y aprueba la método de selección que se empleará para designar a los candidatos idóneos que ocuparán dichos cargos.

VII.- Con fecha catorce de enero de dos mil diez, mediante memorándum número IEE/DA-0031/10, el Director Administrativo de este Instituto, informó a la Presidenta del Comité de Adquisiciones el requerimiento de compra de la Comunicación Social de este Organismo Electoral.

VIII.- En el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha quince de enero de dos mil diez, el Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CA/AC-001/2010 por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil diez.

IX.- Con fecha catorce de enero de dos mil diez, remite el Director Administrativo, remitió a la Presidenta del Comité de Adquisiciones el dictamen justificativo relativo a la impresión de carteles, volantes y lonas que requiere la Coordinación de Comunicación Social de este Organismo Electoral para la difusión de la integración de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

### CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, la presente adjudicación, se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año dos mil diez.



Instituto Electoral del Estado



3.- Que, en términos del artículo 31 de la Normatividad aplicable, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 31.-** Cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia. La facultad a que se refiere este artículo no podrá ser delegada a ningún funcionario del Instituto

La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato."

En ese sentido y en relación al punto que antecede, el artículo 32 fracción IV de la Normatividad aplicable a la materia establece que el Comité, "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla".

Es de precisar, que derivado de que el Consejo General de este Organismo en sesión especial de fecha trece de enero de dos mil diez, aprobó el acuerdo identificado con número CG/AC-004/10, por el cual convoca a los ciudadanos interesados en participar como Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales a instalarse en el Estado para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 200-2010; asimismo como la convocatoria respectivas establece que los interesados a participar deberán de acudir a los módulos de recepción ubicados en los municipios del Estado de Puebla a partir del día veinte de enero de los corrientes.

Para efectos de lo anterior, es necesario hacer una difusión en medios de comunicación alternativos con la finalidad de garantizar la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en específico en la integración de los Consejos Municipales Electorales, en observancia a las actividades establecidas en el programa operativo anual 2010 de la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto, y para ello es necesario la urgente y pronta adquisición de carteles, volantes y lonas, en ese sentido se requiere que la empresa



Instituto Electoral del Estado



que se realice la impresión de los carteles, volantes y lonas, debe tener conocimientos técnicos necesarios, además de una amplia experiencia en lo que se refiere a la impresión en artes gráficas, asimismo que el tiempo de entrega deberá efectuarse antes del día diecisiete de enero del presente año, por la razón que se señalo en el párrafo anterior, por lo que el Director Administrativo presentó ante el Comité de Adquisiciones el dictamen justificativo referente a la impresión de carteles, volantes y lonas que requiere la Coordinación de Comunicación Social para realizar la difusión de la convocatoria para la integración de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, cual corre agregado como anexo al presente instrumento por ser parte integrante del mismo.

Del cual se desprende que por lo que respecta a la impresión de carteles, volantes, la mejor opción es la empresa denominada **VEEN DIGITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLES**, por presentar la siguiente cotización por la impresión de :

- 6,000 (seis carteles) de "Convocatoria" de Consejos Municipales en las siguientes medidas 60x40 cms., en papel couché brillante de 135 grs., plastificado impreso a 2 tintas, con un costo unitario de **\$3.80** (tres pesos 80/100 moneda nacional), dando un total de **\$22,800.00** (veintidós mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciendo como fecha de entrega dos días hábiles.
- 80,000 (ochenta mil) volantes de la "Convocatoria" de Consejos Municipales con las siguientes características: ½ carta, papel bond de 36 kgs., a una sola tinta, empacados de 100 piezas cada, con un costo unitario de \$0.09 (novena de centavo, moneda nacional), dando un total de **\$7,200.00** (siete mil doscientos pesos, 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciendo como fecha de entrega dos días hábiles.

Por lo que concierne a la impresión de la lonas, la mejor opción es la empresa denominada **BUSINESS & MEDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por presentar la siguiente cotización:

- 450 (cuatrocientos cincuenta) lonas de 1.29x3 metros según diseño con dobladillo reforzado, ojillos y perforaciones rompe vientos, en baja resolución a dos tintas, con un costo unitario de **\$195.00** (ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), dando un total de **\$87,750.00** (ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, con un tiempo de entrega de seis días hábiles.

Aunado a lo anterior, y en base a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal; así como los criterios de eficiencia y eficacia para la adjudicación del servicio materia del mismo, por lo que este Comité de Adquisiciones aprueba que a la empresa **VEEN DIGITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLES**, se le adjudique la impresión de los carteles y volantes, y la impresión de las lonas a la empresa denominada **BUSINESS & MEDIOS, SOCIEDAD**



Instituto Electoral del Estado



**ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, materiales que se ocupará para realizar la difusión en medios de comunicación alternativos para la difusión de la integración de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en virtud de ofrecer un servicio de calidad, así como por cumplir con las especificaciones técnicas, asimismo el tiempo de entrega que ofrece es el idóneo para este Organismo Electoral. Asimismo, en términos de lo establecido por el numeral 18 fracciones XIV y XV de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones instruye a la Dirección Administrativa para efectos de realice los trámites necesarios para su contratación.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba la adjudicación directa a las empresas denominadas **VEEN DIGITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **BUSINESS & MEDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la impresión de carteles, volantes y lonas para la difusión de para la integración de los Consejos Municipales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010; en términos del considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Justificativo relativo a la impresión de carteles, volantes y lonas, que requiere la Coordinación de Comunicación Social de este Organismo Electoral para la difusión para la integración de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en términos del considerando 3 de este acuerdo.

**TERCERO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, faculta al Director Administrativo para efectos de realizar los trámites necesarios para su adquisición de dichos bienes; en atención al considerando 3 del presente acuerdo.



Instituto Electoral del Estado



El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha quince de enero de dos mil diez.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS